



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 198—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Octubre del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Carta N° 046-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GMBL-189, Informe N° 1818-2023-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 190-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-LJCM, Informe N° 3587-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 963-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente al expediente sobre **Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de Marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", en la cual en el numeral 7.3.5.3, del mismo cuerpo normativo, con relación a las Ampliaciones de Plazo, establece: Las Ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: 7.3.5.3.1. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados. 7.3.5.3.2. Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 198—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Octubre del 2023

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 107-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 05 de julio del 2023, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 694,186.32 Soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Asimismo, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 161-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", POR 27 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 18 de Setiembre hasta el 14 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe N° 1818-2023-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 16 de Octubre del 2023, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Sub Gerente de Mantenimiento, remite la Carta N° 046-2023-MDSA/GM/GDTI/SM/RT/GMBL-189 de fecha 13 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. George M. Bonifacio Laura - Responsable de Actividad, que contiene el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", por 17 días calendarios, desde el 15 de octubre al 31 de Octubre del 2023.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Se justifica la presente ampliación de plazo de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, numeral 7.3.5.3.1 Demora por desabastecimiento sostenido de Materiales (Escasez de materiales en la Zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.), debidamente sustentados y numeral 7.3.5.3.3. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

En el presente caso, la cuantificación del tiempo de ampliación es de 104 días. En consecuencia, la demora de atención de adquisición de los bienes, por el área de abastecimientos dan lugar a una ampliación de plazo N° 02 con eficacia anticipada, que según el cronograma de ejecución de las partidas es necesario un plazo adicional de 17 días calendarios; conforme al siguiente detalle:

N°	Fecha de Presentación de Requerimiento	Fecha de Notificación de Requerimiento	Ítems	Descripción y/o Partida	Reprogramado Programación Expediente			Días de Retraso
					Inicio	Fin	Duración	
1	30/08/2023	Hasta la Fecha no fue atendido el requerimiento N° 9432	05.01.03.06	Pintura Trafico dos manos en veredas de concreto.	12/09/2023	17/09/2023	5.00	5.00
2			05.01.05.10	Mantenimiento preventivo de superficie de rodadura.	09/10/2023	13/10/2023	3.00	3.00
3			05.01.03.01	Pintura acrílica satinada de muros, vigas y columnas superficies de concreto.	08/08/2023	18/08/2023	10.00	4.00
4			05.01.03.02	Pintura esmalte sintético a dos manos en sardineles de concreto.	18/08/2023	27/08/2023	9.00	3.00
5			05.01.03.04	Pintura esmalte sintético a dos manos en superficies metálicas.	31/08/2023	04/09/2023	4.00	2.00



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 198—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Octubre del 2023

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de ejecución según expediente	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	27 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	17 días calendario
Plazo de ejecución total	104 días calendario

Que, a través del Informe N° 4480-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 17 de octubre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva el expediente sobre Ampliación de Plazo N° 02, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3587-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 19 de octubre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla – (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la Informe N° 190-2023-MDSA/GM/OGSLP/IO-LJCM, suscrito por el Arq. Limber J. Cervantes Mamani – Inspector de Obra; en la cual concluye lo siguiente: Que, la Ampliación de Plazo N° 02, se da según Directiva de la MDSA, según Ítem 7.3.5. Modificaciones de Adicionales por Deductivos, inciso "a y b"; 7.3.5.3 De las Ampliaciones de Plazo, inciso "7.3.5.3.1 y 7.3.5.3.3", es de carácter ineludible, por tanto, corresponde aprobar la presente Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendarios, sin modificación presupuestal. En consecuencia, visto los documentos sustentatorios que se acompaña al informe técnico de Ampliación de Plazo N° 02, evaluados la validez de las causales señaladas, modifica la ruta crítica del cronograma de ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, por lo que esta inspección da Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendarios, siendo la nueva fecha de término el 31 de octubre del 2023 y el Nuevo Plazo del "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", es de 104 días calendarios.

Que, con Informe Legal N° 963-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 24 de octubre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio, con eficacia anticipada al 15/10/2023, se APRUEBE la Ampliación de Plazo N° 02, por (diecisiete) 17 días calendarios, inicio 15/10/2023; término 31/10/2023 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con los siguientes datos generales:

- Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
- Fuente de Financiamiento : Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL		
DESCRIPCIÓN	FECHA	PLAZO
Inicio de Actividad y Final de Actividad	20/07/2023 hasta 17/09/2023	60 d.c.
Ampliación de Plazo N° 01	18/09/2023 hasta 14/10/2023	27 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado)	15/10/2023 hasta 31/10/2023	17 d.c.
TOTAL, PLAZO ACUMULADO:		104 D.C.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 198-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Octubre del 2023

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", POR 17 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 15 de Octubre hasta el 31 de Octubre del 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con 14 (catorce) folios sueltos, más 02 files con 40 (cuarenta) folios, más un CD c/u, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 694,186.32 Soles, según R.G.D.T.I. N° 107-2023-GDTI/GM/MDSA del 05 de julio del 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	20 de julio del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	17 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, según R.G.D.T.I. N° 161-2023-GDTI/GM/MDSA del 19 de setiembre del 2023

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	18 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	14 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	27 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

01	Fecha de inicio de Ficha Técnica	15 de octubre del 2023
02	Fecha de término de Ficha Técnica	31 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	17 Días Calendarios

RESUMEN		
Plazo de Ejecución de Ficha Técnica	60 Días Calendario.	Desde el 20 de julio al 17 de setiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 01	27 Días Calendario.	Desde el 18 de setiembre al 14 de octubre del 2023
Ampliación de Plazo N° 02	17 Días Calendario.	Desde el 15 de octubre al 31 de octubre del 2023
Plazo Total de Ejecución	104 Días Calendario.	Desde el 20 de julio al 31 de octubre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREA VERDE DE LA PLAZA CÍVICA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", bajo responsabilidad.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 198—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 24 de Octubre del 2023

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

